

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 23 de Noviembre de 1988

Núm. 268

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo sido tomados en consideración por el Pleno de esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, por tratarse de obras declaradas de urgencia, a los efectos legales:

“Acondicionamiento del camino de Sotelo a Cela”, del Plan de la Comarca de A. E. Zona Oeste del Bierzo de 1988.

“Acondicionamiento del C. V. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba —tramo II—” (Proyecto completo y presupuesto desglosado como segunda fase), incluida la 2.ª fase en el Plan Provincial de 1988.

León, 19 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
9846

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Radiodiagnóstico, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la

lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Radiodiagnóstico.

ADMITIDOS:

Orden Apellidos y nombre

- 1 Argüero González, María Luisa
- 2 Martínez Blanco, Luis Carlos
- 3 Vega García, Pedro Antonio

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 11 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Traumatología y Cirugía Ortopédica, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

ADMITIDOS:

Orden Apellidos y nombre

- 1 Iglesias Cabaneiro, Vicenta

EXCLUIDOS:

Por falta de compulsas en el DNI: Gascón Sánchez, Ceferino.

Por no haber abonado los derechos de examen y falta de compulsas del DNI:

Fernández Barriales, José Ramón.

Por no haber abonado los derechos de examen y no presentar el título requerido en la convocatoria:

García de León, Miguel Angel.

Por no presentar título y DNI compulsados y no haber abonado los derechos de examen:

López Rodríguez, Rodrigo.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 11 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Urología, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Urología.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
-------	--------------------

- | | |
|---|----------------------------|
| 1 | Aranda Lassa, José Manuel |
| 2 | Guerreiro González, Rafael |
| 3 | Sánchez González, Manuel |

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 11 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de Médico Adjunto de Medicina Intensiva, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tres puestos de trabajo de Médico Adjunto de Medicina Intensiva.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
-------	--------------------

- | | |
|---|--------------------------|
| 1 | López Pérez, José Manuel |
| 2 | Marín Salazar, Juan José |
| 3 | Vega Sánchez, José María |

EXCLUIDOS:

Por falta de DNI compulsado y fotografía:

Alcalá Llorente, Miguel Angel
Muñoz Coronado, Juan José

Por no aportar la titulación requerida en la convocatoria:

Lastra Galán, José Antonio
Teja Barbero, José Luis
Ucio Mingo, Pablo

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Igualmente, se pone en conocimiento la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alberto

Pérez Ruiz, Presidente de la Corporación.

Vocales:

D. Graciliano Palomo García, Diputado Provincial.

D. Jaime Rabanal García, Gerente del Hospital General.

D. Manuel Alcoba Leza, Director Médico del Hospital General.

D. Alberto Valverde Conde (titular), D. Andrés Catalina Manso (suplente), en representación de la sociedad científica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

D. Carlos Fernández Renedo, facultativo de la especialidad del Hospital General.

D. Ramón García Calabozo, en representación de los trabajadores.

Secretario, con voz y sin voto: El de la Diputación, Oficial Mayor o persona en quien delegue.

León, 11 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de Médico Adjunto de Cardiología, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tres puestos de trabajo de Médico Adjunto de Cardiología.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
-------	--------------------

- | | |
|---|----------------------------|
| 1 | Bayón Fernández, Julián |
| 2 | Berjón Reyero, Jesús |
| 3 | García Porrero, Esteban |
| 4 | Lastra Galán, José Antonio |
| 5 | Mazón Ramos, Pilar |
| 6 | Pérez Lorente, Fernando |
| 7 | Pérez Muñoz, Carlos |

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 11 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de Médico

Adjunto de Pediatría, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tres puestos de trabajo de Médico Adjunto de Pediatría.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
-------	--------------------

- | | |
|----|---------------------------------------|
| 1 | Alberola López, Susana |
| 2 | Arias Gutiérrez, María Haidee |
| 3 | Bombín Granado, Juan Manuel |
| 4 | González García, Hermenegildo |
| 5 | Jiménez Granado, Florencio |
| 6 | Lapeña López de Armentia, Santiago |
| 7 | Martín Melero, María Dolores |
| 8 | Marugán Miguelsanz, José Manuel |
| 9 | Mosquera Villaverde, María del Carmen |
| 10 | Ochoa Sangrador, Carlos |
| 11 | Palau Benavides, María Teresa |
| 12 | Saadeddine Mousa, Kamel |
| 13 | Vargas-Zúñiga Juanes, Felipe |

EXCLUIDOS:

Por carecer de compuls en el DNI: Rabasco Alvarez, María Dolores.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 11 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9904

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 605/88, a la Empresa Tejas y Ladriños de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28 -6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de doscientas no-

venta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (298.659 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 606/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de trescientas veintidós mil setenta y cinco pesetas (322.075 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17

de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 607/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de trescientas veintitrés mil novecientos sesenta y cinco pesetas (323.965 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 610/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de setenta y siete mil doscientas setenta y tres pesetas (77.273 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 611/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento quince mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (115.438 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 612/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de noventa y siete mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (97.584 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 613/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. del 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento trece mil ochocientos treinta y nueve pesetas (113.839 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del cita-

do art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 614/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. del 20 y 22-7-74), y por un importe total de noventa y nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas (99.425 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la modificación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar la concesión del servicio de transporte de carne y despojos de reses desde el Matadero Municipal a los establecimientos industriales, se expone al público por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante ese tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 8,30 pesetas IVA incluido por kg/canal de carne y despojos transportables.

Plazo de duración de la concesión: 14 años prorrogables.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publi-

que este anuncio en el último obligatorio de cualquiera de los diarios oficiales, de 9,00 a 13,00 en dicho Negociado.

Apertura de proposiciones: Se llevará a cabo en la Casa Consistorial a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D. N. I n.º, en nombre propio (o en el de, según poder bastante que acompañe), conecedor del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para adjudicar la concesión del Servicio de Transporte de Carne y Despojos de reses desde el Matadero Municipal, formula la oferta que figura detallada en la documentación adjunta, comprometiéndose a la prestación del servicio por el precio de pesetas kg/canal de carne y despojos transportados, sometiéndose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer.—Fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan ellas.

León, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Luis Diego Polo.

9781 Núm. 7467—4.680 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por doña María Begoña Arias Alvarez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Pescadería-Congelados, con emplazamiento en Comandante Zorita-Verardo García Rey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 9 de noviembre de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela.

9704 Núm. 7468—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Sarriegos

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 14 de noviembre de 1988, de forma definitiva, el expediente de suplemento de crédito núm. 1/88, cuyas bases y re-

sultados son los expuestos de forma literal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 220 de fecha 24-9-88.

Lo que se hace público a los efectos de que podrá ser examinado el mismo en el periodo de quince días hábiles, en el Ayuntamiento, y formular reclamaciones, en este caso, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Valladolid, cuyo plazo será de dos meses, siempre y cuando se haya presentado, previa reclamación, en el Ayuntamiento en su fase inicial, y de un mes si a su derecho conviniere en esta fase definitiva, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sariego del Bernesga, 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9690 Núm. 7469—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 4 de los corrientes se ha aprobado definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Plantaciones en el término municipal de Mansilla de las Mulas. La Ordenanza se publica íntegramente para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Su contenido es como a continuación se transcribe:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANSILLA DE LAS MULAS

Artículo 1.º—Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas.

Artículo 2.º—Fundamento legal.

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que a la Corporación Local le confieren los artículos 591 del Código Civil, 4.1-a), 22.1-d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 55 y 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 3.º—Ámbito territorial de aplicación.

Esta Ordenanza concreta su ámbito de aplicación en el término municipal de Mansilla de las Mulas, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas definidas como se expresa:

A.—Zonas de plantación limitada. Son todas aquellas fincas rústicas que

por contar, bien por iniciativa pública o por iniciativa privada, con servicios de aguas para regadío, por haber sido objeto de concentraciones parcelarias en secano o regadío o por ser fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas desde un punto de vista económico, agrario o social, por plantaciones arbóreas.

Sin perjuicio de considerar otras zonas de plantación limitada según los criterios anteriormente expresados, se establecen las siguientes: Todas las fincas resultantes de concentraciones parcelarias.

B.—Zonas de plantación ordinaria. Son todas las demás fincas rústicas del término municipal con escasa aptitud para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, zonas húmedas, zonas contiguas a las márgenes del río Esla, o las propias márgenes del río Esla.

Son zonas de plantación ordinaria, sin perjuicio de que puedan considerarse otras conforme a los criterios anteriormente expresados, las que seguidamente se establecen: Las Balsas, El Sotico, La Fuente de los Prados y El Pico de la Perdiz.

Artículo 4.º—Cómputo de distancias.

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese un camino público, el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante, o cuando por la orografía, situación o características de los predios resulte técnicamente justificado la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

Artículo 5.º—Fijación de distancias mínimas.

Se establecen como mínimas las siguientes:

a).—En zonas de plantación limitada.

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, veinte metros, excepto en la colindancia con caminos, en cuyo caso se fija en diez metros.

Para árboles frutales bajos, tres metros.

Para árboles frutales altos, seis metros.

Para viveros, cuatro metros, siempre que las plantas no pasen de tres años.

Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de tres metros.

Para pinares veinte metros, sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de quinientos metros del casco urbano.

En cualquier plantación se guardará como mínimo una distancia de diez metros para árboles altos y cuatro metros para el resto, de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

b).—En zonas de plantación ordinaria.

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, cuatro metros, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada, en cuya parte la distancia será de veinte metros.

Artículo 6.º—Otras limitaciones.

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7.º—Régimen de autorizaciones.

El Ayuntamiento, mediante Decreto de la Alcaldía, autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento:

1.—Instancia del interesado solicitando la plantación en la que además de su identificación personal hará constar:

—Número de polígono y parcela, nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende efectuar la plantación.

—Nombre y dirección de los propietarios de fincas colindantes a aquella para la que se solicita autorización de plantación.

—Especie y número de ejemplares que se pretende plantar.

—Plano en que conste la situación de la finca.

2.—El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de diez días para alegaciones, pudiendo también obtener en el mismo plazo informes técnicos que puedan precisarse.

3.—El Ayuntamiento resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. Si no contesta el Ayuntamiento en dicho plazo, la autorización se entenderá otorgada, sin denuncia de mora, por silencio administrativo positivo, siempre que los solicitantes hayan presentado sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 8.º—Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de reposición y subsiguiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas contiguas.

Artículo 9.º—Incumplimiento.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose del contenido establecido en ella, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de diez días, y al que podrán incorporarse los informes técnicos que se estimen pertinentes, por iniciativa de la administración municipal o por iniciativa de los interesados, debiendo en este caso aportarlos con las alegaciones que presenten en el plazo de audiencia.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en un plazo de quince días, con la advertencia de que si no atendiere el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 10.º—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en la legislación administrativa general, en el Código Civil, en el Decreto del Ministerio de Agricultura 2.360/1967, de 19 de agosto, en el Decreto del Ministerio de Agricultura 2.661/1967, de 19 de octubre y todo ello sin perjuicio de lo que se pueda disponer por legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 11.º—Vigencia de la Ordenanza.

La presente Ordenanza que carece de carácter retroactivo, entrará en vigor a los quince días siguientes al de su inserción completa en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según disponen los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar las que en ésta se fijan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

9571 Núm. 7470—17.252 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adquisición por concurso de mobiliario y equipo de oficina (fotocopiadora) con destino a la Casa Consistorial, se expone al público por término de ocho días a fin de que pueda examinarse por los interesados y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

**

Al propio tiempo y para el caso de que no se presente reclamación alguna contra dicho pliego, simultáneamente se convoca concurso para efectuar dichas adquisiciones con arreglo a dicho pliego de condiciones que en extracto se detallan:

1. Objeto: La adquisición independiente o conjunta del siguiente mobiliario y equipo de oficina:

A) Mobiliario: Un despacho Alcaldía, un despacho Secretaría, una sala de juntas y una sala de espera.

B) Fotocopiadora: Fotocopiadora multicopia de sobremesa, de toner seco. Relación original-copia 1:1. Alimentación papel por casset y manual y tamaño de copia A3 o B4.

2. Tipos de licitación: A la baja, instalados e impuestos incluidos serán los siguientes:

A) Mobiliario: Cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas.

B) Fotocopiadora: Trescientas mil pesetas.

3. Mejoras: Aparte de la oferta económica se tendrá en cuenta en el caso de la fotocopiadora, las características técnicas del equipo ofertado, garantías, costes de mantenimiento, coste de copia y consumibles. En ambos casos se valorarán las mejoras ofertadas sobre facilidades de pago y plazos de entrega.

4. Duración del contrato y garantías: Dadas las características del contrato no se exigirá fianza, siendo éste de duración indefinida.

5. Proposiciones: Se presentarán en la Casa Consistorial o a través de los procedimientos que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, debiendo con-

tener en el exterior la oportuna indicación del objeto del mismo, y en el interior la siguiente documentación:

A) Identificación del ofertante (nombre o razón social, domicilio, DNI o CIF).

B) Descripción detallada de las características del mobiliario y/o equipo ofertado.

C) Oferta económica y condiciones de pago.

6. Apertura de proposiciones: En la Alcaldía municipal a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

San Pedro Bercianos, 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Teófilo García Álvarez.

9653 Núm. 7471—5.135 ptas.

**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 1/88 en el presupuesto municipal de 1988, que se financió con cargo a superávit existente, se considera el mismo y de conformidad con lo acordado, definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen del mismo a nivel de capítulos.

Capítulo I

Remuneraciones de personal

Consignación inicial	3.316.617
Aumentos	430.000
Consignación definitiva	3.746.617

Capítulo II

Compras corrientes de bienes y servicios

Consignación inicial	1.725.000
Aumentos	180.000
Consignación definitiva	1.905.000

Capítulo IV

Transferencias corrientes

Consignación inicial	332.099
Aumentos	120.000
Consignación definitiva	452.099

Capítulo VI

Inversiones reales

Consignación inicial	265.000
Aumentos	500.000
Consignación definitiva	765.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Pedro Bercianos a 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9659 Núm. 7471—2.665 ptas.

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y SIMULTANEO DE SUBASTA DE LAS OBRAS "CONSTRUCCION DE FRONTON EN JOARILLA"

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, prestó aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras "Construcción de frontón en Joarilla", y declaró el expediente de tramitación urgente. El citado pliego permanecerá expuesto al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se acordó anunciar subasta con arreglo a los siguientes datos, si bien será aplazada si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1.—Objeto: Obras de "Construcción de frontón en Joarilla", conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Angel Mancebo Güiles, aprobado en sesión de 26 de julio de 1988.

2.—Tipo: El tipo de licitación a la baja se fija en cinco millones setecientos mil pesetas.

3.—Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses desde la firma del contrato.

4.—Garantías: Fianza provisional, por importe de cien quince mil pesetas, para participar en la subasta; y definitiva, por el adjudicatario de la subasta, equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

5.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con arreglo al modelo que luego se inserta.

6.—Apertura de plicas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de domiciliado en provisto de Documento Nacional de Identidad número actuando en nombre propio (o en nombre propio y representación de, según acredita con poder bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Joarilla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha para la ejecución por subasta de las obras "Construcción

de frontón en Joarilla", se compromete a la ejecución de éstas con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Al modelo de proposición se acompañarán los siguientes documentos: Documento de calificación empresarial, Documento Nacional de Identidad o C.I.F., declaración jurada de no ser deudor de la Hacienda Pública, declaración jurada de no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar, y justificante de constitución de la fianza provisional.

Joarilla de las Matas a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Isaac Alvarez Crespo.

9708 Núm. 7473—6.045 ptas.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de junio de 1988, aprobó el padrón general de tasas y arbitrios municipales correspondientes al año 1988, el cual permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Gradefes, 11 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

9744 Núm. 7474—845 ptas.

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de octubre de 1988, número 248 se publica el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, existiendo el error siguiente: En el capítulo 1.º de ingresos (Impuestos directos), donde dice 2.803.377, debe decir 2.838.792 pesetas.

Dado en Alija del Infantado, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

9745 Núm. 7475—910 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace saber: Que por don Antonio Natal González, solicita licencia municipal para legalización de la actividad de venta al por menor de ultramarinos en Huerga de Frailes, sito en calle Travesía Escolar, 1.

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villazala, a 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9746 Núm. 7476—1.625 ptas.

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas al efecto, aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas que ha de regir para la adjudicación por contratación directa de las siguientes obras:

Construcción de edificio para usos múltiples en Bustillo del Páramo (1.ª fase).

Construcción de fosas para recogida de basuras.

Pavimentación de calles en Grisuela, Antoñanes y entrada principal de Acebes del Páramo.

Reforma de la instalación del alumbrado público en Antoñanes del Páramo.

Nueva instalación de alumbrado público en la entrada principal de Acebes del Páramo.

Los mencionados pliegos, de conformidad con el art. 122 del Real Decreto 781/86, se someten a información pública por espacio de ocho días a efectos de que puedan ser examinados y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 2 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

9749 Núm. 7477—2.145 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Azadinos*

**SUBASTA DE PARCELAS
LUGAR "ENTRE LOS ESPINOS"**

Seguidos los trámites reglamentarios, de calificación jurídica, venta o enajenación, previa la autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, a través del expediente número 3/21/87, refrendado por las Ordenes de 2/2/87 y 29/3/88, y propuesta la 1.ª convocatoria, en su anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia de fecha 7/7/88, número 153, esta Entidad Local, en sesión extraordinaria del día 28 de octubre de 1988, con el quórum que determina el art. 46 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85 de 2 de abril, ha acordado por unanimidad de todos sus miembros, realizar la 2.ª convocatoria, sobre las mismas bases de la primera, con la única excepción, de que el valor de las parcelas, sus proposiciones serán a la baja, con un importe del veinticinco por ciento, y que queda reflejado en el precio de partida de las mencionadas parcelas en el presente anuncio y en su valor inicial.

En las presentes bases queda incluido la aprobación del pliego de condiciones que regirá la presente subasta, y cuya exposición reglamentaria de ocho días hábiles, queda supeditada a lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el supuesto caso de que se interpusiera alguna reclamación sobre las mismas.

BASES

Primera.—Objeto de la enajenación.

Comprende las parcelas que seguidamente se describen:

Número: 1.—Superficie aproximada: 540 m2. Valor: 648.000 pts. Linderos: N, camino de servicio; S, parcela núm. 2; E, parcela núm 9; y O, camino de servicio.

Número: 5.—Superficie aproximada: 675 m2. Valor: 810.000 pts. Linderos: N, parcela núm. 4; S, parcela núm. 6; E, parcela núm 10, y O, camino de servicio.

Número: 6.—Superficie aproximada: 705 m2. Valor: 846.000 pts. Linderos: N, parcela núm. 5; S, parcela números 7/8; E, parcela núm. 10, y O, camino de servicio.

Número: 7.—Superficie aproximada: 755 m2. Valor: 906.000 pts. Linderos: N, parcela núm. 6; S, camino de servidumbre; E, parcela núm. 8, y O, camino de servicio.

Número: 8.—Superficie aproximada: 730 m2. Valor: 876.000 pts. Linderos: N, parcela núm. 6; Sur, camino de servidumbre; E, parcela, número 10, y Oeste, parcela núm. 7.

Número: 9.—Superficie aproximada: 720 m2. Valor: 864.000 pts. Linderos: N, camino de servidumbre; S, parcela núm. 10; E, parcela número 12, y O, parcelas, números 1, 2, 3 y 4.

Número: 10.—Superficie aproximada: 875 m2. Valor: 1.050.000 pesetas. Linderos: N, parcela núm. 9; S, camino de servicio; E, parcela número 11, y O, parcelas, números 5, 6, 8.

Número: 12.—Superficie aproximada: 680 m2. Valor: 816.000 pts. Linderos: N, camino de servidumbre;

S, parcela núm. 11; E, parcela número 13, y O, parcela núm. 9.

Número: 13.—Superficie aproximada: 650 m2. Valor: 780.000 pts. Linderos: N, camino de servicio; S, parcela núm. 14; E, parcela núm. 16, y O, parcela núm. 12.

Número: 15.—Superficie aproximada: 890 m2. Valor: 1.068.000 pts. Linderos: N, parcela núm. 16; S, camino de servidumbre; E, parcela número 18, y O, parcela núm. 14.

Número: 16.—Superficie aproximada: 600 m2. Valor: 720.000 pts. Linderos: N, camino de servicio; S, parcela núm. 15; E, parcela núm. 17, y O, parcela núm. 13.

Número: 17.—Superficie aproximada: 670 m2. Valor: 804.000 pts. Linderos: N, camino de servicio; S, parcela núm. 18; E, parcela núm. 21, y O, parcela núm. 16.

Número: 18.—Superficie aproximada: 865 m2. Valor: 1.038.000 pts. Linderos: N, parcela núm. 17; S, camino de servicio; E, parcelas números 19-20, y O, parcela núm. 15.

Número: 19.—Superficie aproximada: 700 m2. Valor: 840.000 pts. Linderos: N, parcela núm. 20; S, camino de servicio; E, camino de servicio, y O, parcela núm. 18.

Número: 22.—Superficie aproximada: 630 m2. Valor: 756.000 pts. Linderos: N, camino de servidumbre; S, parcela núm. 20; E, parcelas números 23-24, y O, parcela núm. 21.

Número: 23.—Superficie aproximada: 610 m2. Valor: 732.000 pts. Linderos: N, parcela núm. 24; S, parcela núm. 20; E, camino de servidumbre, y O, parcela núm. 22.

Segunda.—Contenido.

Todas las parcelas que quedan reseñadas tienen la consideración de Bienes de Propios, y la calificación pericial de rústicos, si bien el Excelentísimo Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga (León), en su sesión plenaria de fecha 10/6/88, ha iniciado expediente reglamentario, de acuerdo a lo preceptado en los arts. 78 y 81 de la Ley del Suelo, para su calificación de urbanos.

Tercera.—Fianza.

Se establece una fianza provisional, para todos los licitadores, del 10 % del valor inicial de cada parcela que se ha relacionado y que deberá de depositar en la cuenta de Banco Central, Agencia núm. 2, c/ Fernández Ladreda, León, cuenta núm. 696/30, y cuyo resguardo deberá de ser adjuntado con la proposición para poder tener derecho a licitar, siendo requisito indispensable.

La fianza depositada será devuelta previa solicitud por escrito del licitador que no se le haya adjudicado la parcela, indicando cuenta, Banco y todos y cada uno de los datos personales; quedando a favor de la En-

tidades Local, a cuenta del precio a pagar, de los adjudicatarios.

La fianza que constituida por un licitador que resulte adjudicatario, provisional, si renuncia a su adjudicación definitiva quedará a favor de la Junta Vecinal, así como la de aquellos licitadores, adjudicatarios, que en el plazo de diez días siguientes a la adjudicación provisional no ingresen la totalidad del precio de la parcela licitada.

Cuarta.—Proposiciones. Requisitos y documentos a presentar por los licitadores:

A) Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la casa de el señor Presidente, de doña María Luisa Gutiérrez Rodríguez, sita en Azadinos (León), todos los días laborables, de veinte a veintidós horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que sea insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

B) El sobre deberá de contener en su interior, obligatoriamente, los siguientes documentos: 1.—Modelo de proposición que seguidamente se indica, cubierto en todas sus partes. 2.—Fotocopia del D. N. I., y de su representado, si no es el titular, y en este caso, poder o proposición bastanteada, notarialmente. 3.—Resguardo de haber realizado el depósito a nombre de la Junta Vecinal, en la cuenta que queda consignada.

El mencionado sobre, en su exterior, pondrá con toda claridad y precisión, todos los datos de la persona que legalmente licita, indicando siempre la parcela o número de la misma.

C) Las proposiciones serán abiertas, en la Casa de Concejo de la Entidad, en Azadinos, el primer día festivo, a las diez horas, una vez hayan transcurrido los veinte días hábiles, de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en (indíquese calle, número, piso, escalera, puerta, letra y Código Postal, población y provincia), con D. N. I. número, expedido en (fecha), en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (en este último caso con poder bastante y legalizado), ejercita el derecho a tomar parte en la subasta pública de la parcela número, del lugar denominado "Entre los Espinos", del término municipal de Azadinos (León), de m2. aproximada de superficie, y valor o precio tipo mínimo de pesetas, según anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha que declaro conocer en todas sus partes e íntegramente. Ofreciendo por la

parcela que dejo descrita en mi proposición, la cantidad de (en letra y número) pesetas, y que deberá ser igual o mayor que el mínimo, nunca inferior, y declaro bajo mi responsabilidad y pérdida de mi depósito, no estar incurso en ninguna de las responsabilidades o incapacidades legales, y en especial las que se determinan en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adjuto todos y cada uno de los documentos exigidos en la convocatoria, en el sobre que aporto, renunciando al depósito realizado, si dejase de cumplir todas y cada una de las bases que constan en el pliego de condiciones que se publican en el BOLETIN enumerado de la provincia, y si en el plazo de diez días, si soy adjudicatario, no ingreso en la cuenta designada por la Junta Vecinal, el total importe de la oferta que he realizado.

Reconozco y apruebo que los errores sufridos en la proposición, serán bajo mi responsabilidad, según todas y cada una de las cláusulas que se anunciaron.—Lugar, fecha y firma.

Cláusulas adicionales.

El adjudicatario, queda obligado al pago en proporción a su importe de la parcela, de todos los gastos de BOLETIN OFICIAL de la provincia, y escritura pública de su finca, incluido plus valía si la hubiere, registro y demás necesarios para que sea puesta a su nombre. La adjudicación se hace sin perjuicio de tercero, pudiendo en el plazo de la adjudicación provisional, designar otro licitador, adjudicatario, siempre que lo solicite por escrito, y realice el ingreso total en dicho plazo, que se fijan en diez días, a partir del siguiente de la apertura de plicas incluidos los festivos.

La Junta Vecinal, se reserva el derecho, ateniéndose al interés general y público de la Entidad, de no adjudicar definitivamente cualquiera de las parcelas que de forma provisional lo haya realizado, así como a no conceder el derecho de subrogación de tercero.

No se admite el derecho de retracto, en virtud de ser pública la presente subasta y tratarse de bienes de derecho público, por su relación de entes, dada la **publicidad y** **derecho** de oportunidad de todos los ciudadanos a los mismos.

Cualquier impugnación que no se realice, en el acto de apertura de los sobres, invalida los recursos pertinentes a cuantas personas se encuentren presentes, o sus causahabientes.

Los plazos para todos los efectos son improrrogables.

Azadinos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Presidenta, María Luisa Gutiérrez Rodríguez.

9778 Núm. 7478—19 890 ptas.

Junta Vecinal de Grañeras

Aprobado por la Junta Vecinal la modificación de las Ordenanzas abajo relacionadas, se exponen al público en casa del Presidente de la Junta, por plazo de 30 días, al efecto de su examen y reclamaciones:

- Aprovechamiento eras comunales.
- Servicio alcantarillado.
- Entrada carruajes.
- Aprovechamiento pastos comunales.
- Ocupación terrenos comunales.
- Servicio de agua a domicilio.

Grañeras, 3 de noviembre de 1988. El Presidente, Benigno Bartolomé.

9802 Núm. 7479—1.105 ptas.

Junta Vecinal de Pinilla de la Valdería

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en los locales de la misma, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Pinilla de la Valdería, a 12 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9712 Núm. 7480—1.430 ptas.

Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez

La Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez (Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Quintana y Congosto), en reunión celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ha acordado incluir en la concentración parcelaria que se está efectuando en la zona de Torneros de Jamuz y Quintanilla de Flórez, las fincas de su pertenencia siguientes:

1.—Tierra al sitio de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria de unos 1.800 m2. aproximadamente, que linda: Norte, con Agueda Alonso Aparicio; Sur, con Arsenio Turrado Ares y Hno.; Este, con monte de utilidad pública n.º 82, y Oeste, con carretera de Astorga a Puebla de Sanabria. A efectos de la concentración

se corresponde con la n.º 661 del polígono 8.

2.—Tierra que forma parte del monte de utilidad pública n.º 82 del Catálogo General, de unos 3.000 metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte y Sur, con camino de servicio; Este, con Isabelino Ares Fernández, y Oeste, con Sira Burguete Carral. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 1.245 del polígono 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanilla de Flórez a 15 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9805 Núm. 7481—2.925 ptas.

Junta Vecinal de Val de San Lorenzo

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio de 1988 de esta Junta Vecinal de Val de San Lorenzo por un importe de ochocientas sesenta y dos mil pesetas (862.000) nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

	INGRESOS
	<i>Pesetas</i>
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	144.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	38.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	680.000
Total	862.000
	GASTOS
Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	137.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	725.000
Total	862.000

Val de San Lorenzo a 14 de noviembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

9803 Núm. 7482—2.015 ptas.

Junta Vecinal de Torneros de Jamuz

La Junta Vecinal de Torneros de Jamuz (Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Quintana y Congosto), en reunión celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ha acordado incluir en la concentración parce-

laria que se está efectuando en la zona de Torneros de Jamuz y Quintanilla de Flórez, las fincas de su pertenencia siguientes:

1.—Tierra al sitio llamado La Mata, de una extensión aproximada de 110.000 m², que linda: Norte, con fincas particulares y río Jamuz; Sur, con camino de Santa María y fincas particulares; Este, con camino y finca de Félix Ares, y Oeste, con finca de Amelia Castaño Ares. A efectos de concentración se corresponde con las parcelas números 719, 817, 916 y 917 del polígono 4.

2.—Tierra que forma parte del monte de utilidad pública número 81 del catálogo general, teniendo esta parte unos 13.500 m², que linda: Norte, con camino del Ingeniero y el monte de utilidad pública n.º 81; Sur, con finca de Gerardo Vidales y otros; Este, con finca de Alfredo Cordero Aparicio, y Oeste, con finca de Gerardo Vidales Rubio. A efectos de concentración se corresponde con la parcela n.º 61 del polígono 4.

3.—Tierra que forma parte del monte de utilidad pública número 81 del catálogo general, teniendo esta parte unos 4.500 m², que linda: Norte, con camino del Ingeniero y el monte de utilidad pública n.º 81; Sur, con finca de Gerardo Vidales y otros; Este, con cortafuegos del propio monte, y Oeste, con finca de Eugenio Martínez Pérez. A efectos de concentración se corresponde con la parcela n.º 106 del polígono 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torneros de Jamuz a 15 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9804 Núm. 7483—3.900 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el juicio de faltas rollo 83/88, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día dieciséis de diciembre próximo a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana a Juan Antonio López Ronda, desconociéndose su actual domicilio con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le hará saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría

por término de cuarenta y ocho horas.

Dado en León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

9752

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Primera Instancia sustituto de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que este Juzgado de mi cargo y con el núm. 170/88, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Gonzalo Sierra Díez, mayor de edad, casado con doña Catalina Marcos Escobar, pensionista, Documento Nacional de Identidad n.º 9.528.748 y vecino de Cistierna, c/ Valentín Reyero, núm. 36, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca:

“Finca urbana, en Cistierna, compuesta de edificio de planta baja y trastera, destinado a vivienda, de noventa y nueve metros cuadrados, con patio anejo de ciento cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, propiedad de herederos de Julio Alonso; Sur, terreno común; Este, terreno común, y Oeste, calle La Matalera.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas, pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, así como a los herederos de Julio Alonso, a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en legal forma, para oponerse a la misma, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria (ilegible).

9732 Núm. 7484—2.600 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez, en los autos de juicio de cognición núm. 41/88 que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Benigna García Alvarez, de Madrid, representada en autos por la Procurador doña Beatriz Sánchez, contra doña Rosario Fernández (viuda de don Honesto Fernández), que tuvo su domicilio en Aguas Mestas-Fasgar (León), hoy en paradero y domicilio desconocido, sobre reclamación de 450.000 pesetas, por medio de la presente se notifica y emplaza a la

expresada demandada para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda por escrito si lo creyere oportuno asistida de Letrado, cuyo plazo comenzará a contarse desde el siguiente día en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndola que de no hacerlo será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y continuando el juicio su curso correspondiente. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría del Juzgado de Distrito número uno de León, y que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Rosario Fernández (viuda de don Honesto Fernández), actualmente en paradero y domicilio desconocido, expido la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

9716 Núm. 7485—2.990 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 15/87 de este Juzgado, recayó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Distrito número dos de León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, dijo: Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga en su día las responsabilidades que le fueron expuestas, al penado Belarmin María Visitación Pérez Sandoval, quien deberá cumplir en el establecimiento penitenciario correspondiente dos días de arresto menor como sustitutorio del impago de la multa impuesta.—Así por este auto lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eugenio Román Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

9719

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.264/87 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.264/87, sobre estafa, en el que han intervenido como partes RENFE como denunciante perjudicado y Joaquín Crespín López como inculcado, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Crespín López con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Joaquín Crespín López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9720

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.418/87 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.418/87, sobre estafa, en el que han intervenido como partes RENFE como denunciante y perjudicada y Ana Silvia Fernández España como inculpada y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ana Silvia Fernández España con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma

a Ana Silvia Fernández España, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9721

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 405 de 1988 por el hecho de imprudencia con daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados José Fernández García y Jesús-Javier de la Cruz Mateos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9758

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 349/88 por el hecho de imprudencia con datos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once cincuenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Leonor Arias López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9759

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 413 de 1988 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco Javier Herrero Marcos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9760

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.407 de 1988, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a

las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ramón Carzobre García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9502

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.800 de 1988, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Alberto Ignacio Castro Salinas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9503

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.813/88, por el hecho de estafa, acordó señalar para la

celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el que de no comparecer ni alegar justa apercibimiento a las partes y testigos causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Ezequiel Alamo Merino y José Ramón Vázquez García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9504

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 60/88, seguido a instancia de don José Antonio Pedrosa Simón, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, contra don José María Fernández Díez y doña Isabel Rosillo Enríquez de la Orden, representada esta última por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y don José María Fernández, en rebeldía, por medio de la presente se emplaza, en legal forma al demandado en rebeldía, a fin de que dentro del plazo de diez días, una vez publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en la Ilma. Audiencia Provincial a usar de sus derechos si le convinieren.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado en rebeldía don José María Fernández Díez, expido y firmo la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniano de Atilano Barreñada.

9666 Núm. 7486—1.950 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 536/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Tomás Calvete Morán, sustituto, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 536/88, seguidos por una presunta falta de coacciones, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; como denunciadas Antracitas de Toreno, S. L., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, Abilio Adérito Cordeiro Gonçalves, vecino de Tremor de Arriba y Juan Carlos Roblas Sahagún y Manuel Alberto Cantarino Fernández, vecinos de Bembibre, como acusados Carlos Bernardo dos Santos, José Martínez Martín y Antonio Ríos Vidal, vecinos de Tremor de Arriba, resultando en paradero desconocido Juan Carlos Roblas Sahagún.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Bernardo dos Santos, José Martínez Martín y Antonio Ríos Vidal, como autores responsables de una falta de coacciones a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno y costas.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable ante el órgano judicial notificador de la presente resolución en el plazo de un día desde su notificación y para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Carlos Roblas Sahagún, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas. 9727

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.042/87, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito

número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.042/86, seguido por una presunta falta de daños, otra de desobediencia leve a Agentes de la Autoridad; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; José Luis de la Fuente Velasco y Javier Muñoz Casado, ambos mayores de edad y vecinos de Ponferrada, como acusadores particulares, como acusados Juan Carlos Seijo González, con último domicilio conocido en Ponferrada y Ricardo Gamallo Ibáñez, mayor de edad y en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Ponferrada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Gamallo Ibáñez, como autor de una falta del art. 597 del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días de arresto menor carcelario para caso de impago de la multa, y a indemnizar a Renfe en tres mil pesetas por daños materiales. Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Seijo González, como autor de una falta del artículo 570-6 del Código Penal a la pena de siete mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cuatro días de arresto menor carcelario para caso de impago de la multa y represión privada, así como a la pena de diez días de arresto menor carcelario, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, y a indemnizar a José Luis de la Fuente Velasco en siete mil pesetas por lesiones y a indemnizar a Insalud en la suma de mil setecientos noventa pesetas por gastos médicos.—Asimismo debo condenar y condeno a don Ricardo Gamallo Ibáñez y a don Juan Carlos Seijo González a pagar por mitad las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que no es firme, apelable para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada en el plazo de un día desde su notificación, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Ricardo Rodríguez López.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ricardo Gamallo Ibáñez, expido el presente edicto en Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 9728

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 883/87, por accidente de tráfico, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Astorga, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don José Zarzuelo Descalzo, Juez de Distrito de esta ciudad,

habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 883/87, en los que han sido partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; don Feliciano Suárez González, mayor de edad y vecino de La Coruña, El Mohfoud Daoudi, mayor de edad y vecino de Ponferrada; don Jesús Mieres Sabugul, mayor de edad y vecino de Pola de Gordón, doña Milagros Rodríguez Fernández, con igual domicilio que el anterior, y previa la práctica de las oportunas diligencias se convocó a juicio a las partes con el resultado que consta en acta.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a El Mohfoud Daoudi como autor responsable de una falta tipificada en el art. 586-3.º del C. P. a la pena de diez mil pesetas de multa, represión privada, retirada del permiso de conducir por un mes, costas del juicio y a que indemnice a Feliciano Suárez González en 400.428 pesetas, a Jesús Mieres y Milagros Rodríguez en 90.000 pesetas a cada uno, a Ana Belén Suárez en 8.000 pesetas, a Celia Mieres en 8.000 pesetas por lesiones y la cantidad de 6.896 pesetas por gastos médicos y hospitalarios por cada uno de los lesionados, con declaración de la responsabilidad civil directa de la Cia. de Seguros "La Unión y el Fénix Español".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a El Mohfoud Daoudi, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Astorga, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Máximo Pérez Modino. 9731

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Doña Rosa María Quintana San Martín, Juez de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio verbal civil núm. 14/1988, promovido por don Pedro Pérez Bello, contra don Eloy Pérez Vizcaíno, doña Estrella Pérez Vizcaíno y otros, en el cual he acordado, como se hace por el presente, citar a los demandados Victoriano Pérez Vizcaíno, Ernestina, Josefa, Emérita, Vicente y José Pérez Vizcaíno, de conformidad con el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que el día doce de diciembre, a las once treinta horas, comparezcan ante este Juzgado (sito en Plaza del Generalísimo, 5) con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal oportuno, acompañados de las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí, ni mediante legítimo representante, será declarada la rebeldía, continuando el juicio su curso sin nueva citación.

Las copias de demanda y documentos se hallan a disposición de dichos de-

mandados en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Villafranca del Bierzo, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Rosa María Quintana San Martín.—El Secretario (ilegible). 9733

EDICTO NOTARIAL

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León:

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Guillermo González Fernández y su esposa doña América Vélez González, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas del Río Torio, para accionamiento de un molino de cereal, en Vegacervera (León).

Lo que se hace saber, a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla, a 16 de noviembre de 1988.—Andrés Santiago Guervos.

9837 Núm. 7487—1 885 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 106/88, seguida a instancia de Jesús Espadas de Castro, contra Antracitas de Pumarín, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se procede al reembolso de 300 toneladas de carbón, depositadas en la boca-mina de la apremiada. Antracitas de Pumarín, S. A., sita en Morgovejo, manteniéndose en el cargo de depositario a don Jesús Espadas de Castro, con las responsabilidades civiles y penales inherentes al cargo y librese oportuno exhorto a la Magistratura de Trabajo número cuatro de Ponferrada a fin de que proceda a retener y poner a disposición de esta Magistratura el sobran-

te que pudiera existir, en su caso, de la realización del citado bien en aquélla, para su aplicación a la cantidades que se reclaman a la misma apremiada, en el presente procedimiento.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Antracitas de Pumarín, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 9461

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

En los autos número 832/87, ejecución número 164/88, seguida a instancia de Flaminio Mtez. Fdez., y otro contra Construc. Arquitectura y Decoración, S. A., por despido por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que, en término de diez días, conforme el artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor con arreglo a las bases establecidas en sentencia de 30 de diciembre de 1987 con la advertencia de que, caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construc. Arquitec. y Decoración, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 9412

Cédula de notificación

En León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

En los autos 1.426/85, ejec. 82/86, seguida a instancia de Valentín Berjón Laciaña, contra Nicolás Riesco Villaestrigo, por salarios y liquidación, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación sobre si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Asimismo reitérese el exhorto de 18-4-86.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy Fe.

Conforme: El Magistrado de Trabajo, Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, a igual fecha y como notificación a Nicolás Riesco Villaestrigo.

El Secretario Judicial (ilegible).

9413

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 106/88, seguida a instancia de Jesús Pérez Carriedo, contra Gráficas Cornejo, S. A., y otros por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y conforme a la providencia de veintiséis de mayo pasado, por el que se interesa la retención de los créditos que tuviera Gráficas Cornejo, S. A., con la empresa Maclipa (Manipulados Clips, S. A.), requiérase a esta Empresa, para que ponga a disposición de esta Magistratura de Trabajo n.º 3 de León, en su cuenta de consignaciones, 01.28065-5, las cantidades que por los trabajos ha realizado para la exposición "Colectiva-88", los pasados días 8-19 del presente mes, y que por la Unión General de Trabajadores, se hará efectiva a través de tres letras de cambio, por valor de 774.666 pesetas cada una, en fecha siete de noviembre, diciembre y enero próximo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Félix Pacheco, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9295

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 633/88, instados ante esta Magistratura por Juan José Fernández Castillo contra Arias Hernández, S. L., y otro, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Arias Hernández, S. L., a pagar a Juan José Fernández Castillo la cantidad de 248.902 pesetas por salarios devengados, más 20.000 pesetas por interés de mora y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, Magistratura de Trabajo número tres de León", la cantidad objeto de condena, y la su-

ma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León número 01/28064/8, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Se les advierte de que no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9296

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 180/84, seguida a instancia de Julio Manuel Alegre Arias, contra Gráficas Cornejo, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la otra parte, para que en término de seis días manifieste lo que a su derecho convenga. Caso contrario se le tendrá por conforme con lo expuesto en el escrito.—Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Félix Pacho Pacho, el cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 9376

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 365/88 seguidos por cantidad,

a instancia de don Manuel-Vicente Becerra Carballo contra la Empresa Minas Josefita, S. L., se ha dictado sentencia número 810/88, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 278.781 pesetas incrementada con el 10 % de mora en el cómputo anual, desde el 9.3.88. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir, solva que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad o empresa demandada, Minas Josefita, S. L., expido el presente edicto en Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo n.º 4, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 9102

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 82/88, dimanante de los autos número 1.460/87, seguidos a instancia de Tomás Bodelón Castellanos contra Herederos de Néstor Vega Aller, sobre impugnación alta médica se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese traslado a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días solicite lo que a su derecho convenga, y si la ejecución contenciosa número 82/88, ha de seguir adelante, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá al ar-

chivo provisional de las actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Herederos de Néstor Vega Aller, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 9193

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 343/88, seguidos a instancia de don Alfonso Sánchez Escudero, contra la Empresa José Minguez Ibáñez, su aseguradora Asepeyo, INSS y Tesorería, por silicosis, se ha dictado sentencia número 861/88, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T., el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.

Y para que conste y surta sus efectos de notificación a la codemandada Empresa José Minguez Ibáñez, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 14 de octubre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 9103

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 82/88, dimanante de los autos número 1.460/87, seguidos a instancia de Tomás Bodelón Castellanos, contra Herederos de Néstor Vega Aller y otros, sobre impugnación alta médica, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, prosigase la presente ejecución contenciosa número 82/88,

y requiriera a la Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y a la Tesorería General de la Seguridad Social para que den cumplimiento a lo establecido en el fallo de la sentencia de fecha 17-5-88.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Herederos de Néstor Vega Aller, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 9195

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 480/88, seguidos a instancia de don Santos García Fernández, contra la Empresa Mantenimientos del Bierzo, S. A., se ha dictado sentencia número 901/88, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 64.037 pesetas, incrementada con el 10 por 100 de interés por mora en el cómputo anual, a contar desde el 23-3-88.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Mantenimientos del Bierzo, Sociedad Anónima, en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 26 de octubre de 1988.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 9194

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL RIO PONJOS (EN CONSTITUCION)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Aguas, se convoca a los usuarios de aguas del río Ponjos, en término de Valdesamario, a una Junta General, que se celebrará en la Escuela “El Castro”, en La Garandilla (Valdesamario), el

próximo día 6 de diciembre a las 12 horas, a fin de iniciar los trámites de constitución de la Comunidad de Regantes.

Valdesamario, 9 de noviembre de 1988.—El Alcalde, José Díez Mínguez.
9794 Núm. 7488—1.040 ptas.

Comunidad de Regantes

Vegaquemada

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar en el Salón Parroquial de Vegaquemada, en primera convocatoria el día 11 de diciembre de 1988 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede del acta de la asamblea anterior.

2.º Examen y aprobación de gastos e ingresos.

3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.º Elección de Presidente del Sindicato por fallecimiento.

5.º Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 17 de noviembre de 1988.—El Presidente.—El Secretario (ilegible).

9835 Núm. 7489—1.560 ptas.

Comunidad de Regantes

MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Villanueva de las Manzanas

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los regantes y propietarios afectados por la Campaña de Riegos de 1988, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día doce de noviembre de 1988 a 31 de diciembre de 1988, del siguiente concepto, en conformidad con los presupuestos de esta Comunidad aprobados en su día.

Concepto: Riego de fincas en la campaña de 1988.

Importe: 2.000 pesetas por hectárea regada.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo de apremio del 20 por ciento, si lo hacen al día siguiente al de haber finalizado el periodo voluntario de cobranza. Asimismo, incurrirán en el devengo de intereses de demora des-

de el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario hasta el día que efectúen el ingreso.

Los recibos de dichas cuotas serán satisfechos en el itinerario que el servicio de Recaudación de esta Comunidad marque por medio de los edictos fijados en su día en las localidades de cobro. O bien, en las oficinas de Recaudación de esta Comunidad de Regantes, calle Arquitecto Torbado, número 4-1.º derecha de León, en horario de oficina de 9 h. a 14 horas de lunes a viernes.

Asimismo, se pone de manifiesto que los padrones de cobro fueron aprobados por la Junta de Gobierno de esta Comunidad el pasado día 18 de septiembre y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 233 de 11 de octubre de 1988, habiendo quedado resueltas todas aquellas reclamaciones de cabidas que se han presentado.

Hágase público mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento de todos los regantes y únase al expediente de cobranza del ejercicio de 1988.

Villanueva de las Manzanas, a doce de noviembre de 1988.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9777 Núm. 7490—4.095 ptas.

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL ARROYO DE LA BOGUERA DE ROPERUELOS Y VALCABADO DEL PARAMO (LEON)

En cumplimiento del artículo 201-6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el presente se anuncia que, aprobados definitivamente los modelos de Ordenanzas de la conjunta Comunidad de Regantes del Arroyo de la Bogueira de Roperuelos y Valcabado del Páramo (León), así como los Reglamentos de su Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, es por lo que a partir de esta publicación y durante los treinta días siguientes se halla un ejemplar de los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo (León), para que puedan ser examinados por los interesados y formularse en este plazo sobre los mismos las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Roperuelos del Páramo, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Comisión, Victorino de la Fuente Simón.

9836 Núm. 7491—1.885 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1988